

LA REVISTA ESCOLAR

DEDICADA A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENSEÑANZA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Un mes 0'75 ptas.
Comunicados: línea 0'25

Anuncios a precios convencionales

Toda la correspondencia al Director
Argüelles 3, pral.

SE PUBLICA LOS DÍAS 4, 11, 18 Y 26 DE CADA MES

Director: D. Fermín Marín y Ortega.

Colaboradores: Todos los Maestros de la Provincia

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores : : :
No se insertan artículos largos, ni se devuelven los originales.

DE ACTUALIDAD

Nuevo Ministro.—Después del cabildeo político de la última semana, quedó por fin resuelta la crisis con la formación de un Gobierno,—por los elementos diversos que en el mismo se hallan representados—llamado de concentración, que, presidido por el marqués de Alhucemas, Sr. García Prieto, ha de regir los destinos del país, no sabemos cuánto tiempo, y en el que se ha encargado de la cartera de Instrucción pública D. Felipe Rodés Baldrich, hombre estudioso, elocuente, de grandes prestigios y voluntad firme, que ha llegado a los Consejos de la Corona con toda la pujanza de su juventud, y de quien mucho esperar pueden la enseñanza primaria y los maestros nacionales.

Creemos que el Sr. Rodés ha de darnos ocasión de aplaudirle con sus acertadas disposiciones, y mientras tanto, LA REVISTA ESCOLAR se complace en felicitarle por su elevación al Ministerio de Instrucción pública, deseándole larga vida ministerial para que pueda llevar a la práctica sus orientaciones e ideales con la enseñanza relacionados.

De adultos.—Nada nuevo podemos participar a nuestros lectores sobre las clases nocturnas de adultos, pues que hasta la hora en que trazamos estas líneas no hemos visto aún publicadas las instrucciones que desde há tantos días venimos esperando y que el Sr. Bullón parece dejó ultimadas y pendientes sólo de su firma, no queriendo suscribirlas, según nos informan, por considerarse dimisionario del cargo desde el momento en que se planteó la crisis y no querer dejar nada firmado a guisa de testamento.

Suponemos no se hará esperar mucho la publicación de las referidas instrucciones, bien sean las mismas ó reformadas conforme a las orientaciones que animen al nuevo Ministro, y entre tanto, nos permitimos recomendar a nuestros compañeros, ya propietarios o interinos, directores de graduada, maestros unitarios, de Sección y auxiliares no demoren el participar (si ya no lo han hecho), al Sr. Inspector Jefe de 1.ª enseñanza la apertura de las clases por medio de un oficio que los maestros encargados de las Escuelas pueden redactar en estos o parecidos términos:

«En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 8.ª de las publicadas por Real orden de 30

de septiembre último, para el establecimiento de las clases nocturnas de adultos, tengo el honor de participar a V. S. que el primer día hábil del corriente mes y con una matrícula de... alumnos, dieron principio dichas clases en esta Escuela nacional de mi cargo, las que continúan funcionando con normalidad bajo mi dirección.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.»

(Fecha y firma.)

Los maestros de Sección y auxiliares, habrán de indicar en la comunicación la forma en que prestan este servicio, que suponemos será la misma en que le prestan de día; pues nosotros creemos han de tener adultos, aunque no sepan hoy a qué atenerse para dar esta enseñanza.

Este oficio no necesita llevar el V.º B.º del presidente de la Junta local, y el retraso de su envío, pudiera originar la no inclusión en nómina, pues que la Inspección no podrá incluir a los interesados en la certificación que, para su entrega al habilitado encargado de acreditar las gratificaciones, ha de remitir a la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia.

De casa-habitación.—Volviendo sobre este emolumento, del que hicimos en nuestro número anterior algunas indicaciones sobre el perfecto y legal derecho que a disfrutarle tienen todos los maestros que presten servicio en la Escuela nacional, siquiera sean éstos consortes, y debido al juego de que en algunas poblaciones se hace objeto al maestro, haciéndole cambiar de habitación como de camisa, estimamos oportuno reproducir, para que de ella tomen nota las autoridades locales celosas que regatean (cuando no acuerdan anular) el referido derecho a sus maestros, la siguiente Real orden:

«Atendiendo a una necesidad manifiesta, relacionada con la vivienda de los maestros de las Escuelas nacionales, y en justa compensación a los inconvenientes que ofrecen muchas de ellas para que puedan ser utilizadas,—S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que en aquellas poblaciones donde los Ayuntamientos no posean locales propios que reúnan las condiciones exigidas por la ley para casa-habitación de los Maestros, PODRÁN ÉSTOS ELEGIR UNA CASA QUE, A JUICIO DE LOS RESPECTIVOS INSPECTORES DE PRIMERA ENSEÑANZA, REUNA LOS REQUISITOS LEGALES, PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO, O ENTRE UNA INDEMNIZACIÓN EN METALICO QUE

ABONARÁ EL AYUNTAMIENTO y cuya cuantía deberá fijar previamente la Junta de acuerdo con la Inspección; y que en las localidades donde haya Delegación Regia de Primera enseñanza, sea el Delegado con la Junta los que determinen la cuantía de la indemnización que corresponda percibir al maestro.—De Real orden, etc.—Madrid 3 de febrero de 1913.» (*Boletín Oficial* de 18 del propio mes).

Tan evidente y fuera de duda es esta disposición, que creemos no se necesita el informe de Comisión alguna de asuntos jurídicos, para su recta y fiel interpretación, que se halla al alcance de quien sólo sepa leer; y, sin embargo, desde su promulgación han continuado muchos Ayuntamientos proporcionando a sus maestros casa alquilada por particulares conveniencias, o negándoles la indemnización correspondiente, pues a tal equivale el no abonársela aunque se halle consignada en presupuesto.

Conocimos nosotros a un Alcalde (de estos casos, desgraciadamente, se han dado varios), que, al exponerle el maestro sus quejas sobre las malas condiciones de la casa que para vivienda le destinaba y solicitar la indemnización en metálico, contestó: «Usted se hace cargo de la casa, y si no le gusta, reclame; pues quizá gané, pero es seguro que yo no he de pagarle.» ¿Qué tal?

Por otra parte, ¿qué autoridad local, encargada de velar por el cumplimiento de las leyes, ha ofrecido a sus maestros la elección a que se refiere la Real orden transcrita, y que para que se distinga mejor nosotros subrayamos?

¿Está claro?

Creemos no tendremos necesidad de, citando hechos, volver a ocuparnos de este asunto en lo que respecta a las autoridades de nuestra provincia, de quienes esperamos han de satisfacer cumplidamente este interesante servicio, en bien de sus maestros y de la enseñanza pública de sus localidades respectivas.

DE ASOCIACION

La de Maestros de las Escuelas Nacionales de la provincia de Barcelona, ha elevado al Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública, por conducto de la Comisión permanente de la Nacional, una instancia ofreciendo a la consideración de la citada autoridad los extremos siguientes:

1.º Que hace patente su enérgica protesta ante las injusticias cometidas en el Escalafón general del Magisterio, pidiendo a la vez su revisión y la reforma de la Comisión organizadora del mismo, en el sentido de dar entrada en ella a los maestros nacionales.

2.º Que se supriman las oposiciones restringidas a plazas de 2.000 y 3.000 pesetas, regulando los ascensos por rigurosa antigüedad, en tanto no sea reformado el Escalafón como demandan de común acuerdo la lógica y la justicia.

3.º Que desaparezcan los llamados expedientes de incompatibilidad señalados en el artículo 16 del Real Decreto de 7 febrero de 1908; y

4.º Que sean reformados los artículos corres-

pondientes del Estatuto vigente, en el sentido de que se conceda la reciprocidad entre los cargos de Maestro nacional y las de Inspectores, Profesores de Normales y funcionarios de Sección; o, de otro modo, no se conceda el ingreso en el Escalafón del Magisterio a quienes no lo hayan obtenido por oposición.

Opinamos que estos extremos son razonables y, por tanto, deberían apoyar todas las Asociaciones del Magisterio.

Conclusiones sobre enseñanza

En la Asamblea recientemente celebrada por los parlamentarios, y a propuesta de la ponencia encargada del estudio de los asuntos de enseñanza, se aprobaron por unanimidad las conclusiones siguiente:

«Duplicación inmediata de Escuelas, puesto que aun faltan 27.254 para el completo exigido por la ley de 1857.

Feración de un personal improvisado, siguiendo las normas adoptadas por otros países y empleado en España al fundar los Institutos de 2.ª enseñanza, atendiendo a la Pedagogía y la urgencia, utilizando en primer lugar maestros y luego títulos de cualquier carrera, convenientemente preparados, con cursos intensivos en las Normales.

Elevación a 1.500 pesetas del sueldo mínimo del maestro.

Higienización de locales, ensayando además inmediatamente el sistema de escuelas de bosques (niños delicados) y escuelas-sanatorios (niños enfermos), con modelos económicos y de rápida construcción.

Creación o desarrollo de cantinas, roperos, colonias o semicolonias escolares, intercambio, escuelas de guarda, maternas, post-escolares y demás instituciones complementarias de la segunda enseñanza.

Desarrollo científico y docente del turismo para fomento y conservación del arte y progreso de la educación pública.

Ampliación de la enseñanza femenina en distintas órdenes de cultura.

Reducción obligatoria a 50 del número de alumnos en todas las clases de los diferentes grados de la enseñanza pública.

Bifurcación del bachillerato y creación de nuevos Institutos en las grandes poblaciones.

Aumento de las Residencias de estudiantes en las capitales populosas.

Extensión universitaria, llevada a los pequeños pueblos fabriles, agrícolas, etc., según urgencia, para la mejora y el aumento de la producción nacional.

Excursiones, juegos y gimnasia obligatorios, graduando los deportes según los diferentes órdenes de la enseñanza y las localidades.

Enseñanzas prácticas especiales, intuitivas, en los museos, archivos, bibliotecas. Multiplicación de estos centros, en relación con el turismo y con la instrucción general y popular.

Matrículas gratuitas del 25 al 50 por 100, según los grados y clases de enseñanza y las necesidades locales.

Gratuidad absoluta de la enseñanza primaria (con supresión de retribuciones); rebaja del 50 por 100 en la secundaria, y del 25 en la especial, profesional y superior.

Becas y pensiones para dentro y fuera del país, aumentando las consignaciones, tanto en favor de estudiantes como de profesores y obreros.

Protección a los establecimientos particulares mediante subvenciones, y reparto de material docente y menaje, especialmente a los Centros populares.

Crédito para pago de atrasos a los maestros por antiguos débitos municipales.

Traslado a Instrucción pública de las escuelas especiales de ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Minas, Montes y Agrónomos, así como de las instituciones establecidas en el extranjero, como el Colegio de Bolonia y la Academia de Bellas Artes de Roma.

Régimen de las escuelas antedichas igual al de los demás establecimientos docentes del Estado, sin limitación de matrícula, aunque obediendo al precepto antedicho sobre el número de alumnos en cada clase.

Validez de los estudios de las Escuelas especiales para los generales científicos de las Academias militares, dejando estas circunscriptas a los estudios técnicos respectivos para cada una de las armas del Ejército y la Marina.

Autonomía universitaria, autonomía docente, local, provincial y regional; a parte de la del Estado.»

Sección de Noticias

Concursillo.—En virtud de este medio de provisión han sido nombrados maestros de las Escuelas que se citan, los siguientes: D. Aurelio Mozo, de la Escuela, núm. 11, de Cádiz (Desdoblada); D. Sebastián de Arcos, de la núm. 5 de Sanlúcar (id.); D. Manuel Rincón, de la núm. 1 de Puerto Santa María; D.^a Clotilde Noguerales, de la de niñas núm. 3 de Villamartín, y D.^a María Macías, de la id. núm. 1 de Olvera.

También han sido nombrados por el Sr. Gobernador, en concepto de interinos, los maestros que siguen: D. Antonio Fernández, de Alcalá de los Gazules; D. Manuel Montero y D. José Poley y Poley, de Benaocaz; D. Antonio Pérez Márquez y D. Constancio Fernández de Nograro, de Grazalema; D. Angel Calatayud, de Jimena; D. Cristóbal Caña Carrasco, de Olvera; D. Pedro Pérez Sillero, de Palmones (Los Barrios); D. Manuel Alcázar, de Puerto Santa María; don Juan Lacorte y Siere, de Puerto Real; D. Enrique Caro Aguilar, de Rota (núm. 1); D. José María Altero Campos, de San Fernando (A. núm. 2); D. Rafael Picardo Arriete, de Tarifa (A. núm. 1); Antonio Gálvez Jiménez, de Villaluenga y don Manuel M. Macías Gallardo, de Villamartín (A.).

Escuelas vacantes.—A las anunciadas al concurso de ingreso de interinos por el Rectorado de Valladolid, se agregan las de Santa Eulalia (Alava); Moriana, Peñalva de Castro y Quintanalaria (Burgos); Salcedillo y Villota del Duque (Palencia), y Cojeces de Iscar, (Valladolid), para

maestros, y para maestras, las de Jaizubia (Fuenterrabía (Guipúzcoa), y Pemes (Santander).

En el Rectorado de Zaragoza se agregan también, para maestro, la Escuela de niños de Castanosa (Huesca) y las mixtas de Hoz de Jaca y Linás de Broto (Huesca); Buimanco, Bordejé, La Cuenca, Esteras de Medina, Modamio, Pozuelo, Rivarroya, Santa María de las Ollas, Santa Cruz de Yanguas, Sauquillo de Alcázar y Yanguas (Soria); y para maestra, Escatrón, Auxiliaria (Zaragoza); Chiró y Morilla de Samprieto, mixtas (Huesca); Villarroya de los Pinares, niñas (Teruel), y la de niñas de Magaña y mixtas de Carabantes, Rebollo y Sagides (Soria).

El plazo que cada uno de estos Rectorados concede para solicitar estas vacantes, será de 10 días que terminarán, respectivamente, en los 10 y 11 del corriente mes, bastando, para los aspirantes que ya tienen solicitado el concurso, con un oficio a dichos Centros, haciendo extensiva su petición anterior a las nuevas vacantes agregadas.

Presupuestos.—En la Sección administrativa se han recibido los presupuestos de los maestros siguientes: D. Antonio Lagares, D. José Martínez Panadero, doña Concepción Cruz, doña Irene Matilde Palomo, doña Carmen Quirós, doña Gudelia Quel, doña Rosario Pacheco, doña Reyes Cabrera y doña María Marín, de Sanlúcar; D. Francisco Pedrás, D. Eugenio Ramos, doña Concepción Arriaza y doña Amparo Salazar, de Trebujena; D. José M.^a Velez, de Chipiona; don Federico Márquez, doña Trinidad D'Anglada y doña Teresa Canas, de Rota; D. Joaquín Jiménez, D. Manuel Rincón, D. Juan Rendón, D. Felipe Lamadrid y doña M.^a Manuela Ibáñez, de Pto. Santa María, D. Pablo Monsalve, D. Justiniano Alvarez y doña Ana Verdugo, de Puerto Real.

D. Juan Fernández, D. José Domenech, don José Gaitán, doña M.^a Luisa Arribas, doña Luisa Regife, doña Rosario López y doña Encarnación García, de Jerez; doña Concepción Gago, doña Dolores Montero, D. Cándido Ruiz y D. Juan Horriño, de Grazalema; D. Miguel Escudero y doña Ana Domínguez, de Benamahoma; doña Venancia Cambiázo, de Benaocaz; doña Encarnación Morales, de Villaluenga; D. Juan Ocaña, D. Julio Saldaña, D. Leandro Fernández de Castro, doña María del Rocío Morente, doña Emilia Ramos y doña Josefa Márquez, de Arcos; don Juan B. Jarén y Sra. González, de Villamartín; D. Vicente Ferrer Torres y doña Remedios Gómez, de Espera.

D. Francisco Molina y doña M.^a Presentación Daza, de Bornos; Sres. Valdivia (D. Rafael y don Antonio), de Olvera; D. Miguel Cazallas y doña Araceli del Valle, de Torre-Alhaquima; Sres. Jiménez (D. José y D. Juan) y doña Antonia Sánchez, de Setenil; D. Francisco Guzmán y doña María Santos Armario, de Pto. Serrano; doña Rosario Marchán y D. M. Canale, de El Gastor; D. Juan Núñez y doña Angéles de Cózar, de Zahara; D. Antonio del Puerto, de La Muela; D. Felipe Lamadrid, D. Vicente Campos, doña Concepción Carvajal y doña Carmen del Pozo, de Vejer; D. Manuel Gil, de Barbate; doña Concepción Núñez, de id.; D. Santos A. Valencia,

D. Antonio Caballero y doña Ana Alvarez, de Alcalá de los Gazules.

D. Adolfo Sánchez, D. Juan Rodríguez, doña Encarnación Ocaña y doña Dolores Alba, de Chiclana; doña M.^a Paz Ortega y D. Juan Castillo, de Conil; D. José Valencia, D. José M.^a Serrano, doña Emilia de Luna, doña Josefa Gutiérrez y doña Ana Teresa Candón, de Medina Sidonia; D. José Lipiani y D.^a Aurora Díaz, de Paterna; D. Francisco Gatou, D. Deigo Infante y doña Ana Jurado, de Ubrique; doña Africa Más y D. Esteban Rico, de Castellar; doña Manuela Limones y D. José L. García, de San Roque; don José M.^a Limón, D. Manuel Martínez, don Francisco Limón, doña Basilia Baonza y doña Teresa Navarro, de Jimena.

D. Aurelio Mozo, D. Manuel Domínguez, D. Remigio Parra, D. Francisco Madrid, D. José Gómez, D. Rosendo Calatayud, D. Ricardo Soto, señor Heras, doña Encarnación Avila, doña Dolores Prieto, doña Emilia Martínez, doña Teresa González, doña Isabel Panadero, doña Milagros Espinosa y doña Ana Machado, de Cádiz; doña Petra Blanco, doña María Centeno y don Santiago Díaz, de San Fernando; D. Fermín Requena, D. Agustín Candel, doña M.^a Teresa González, doña Josefa Fernández y doña M.^a Teresa Dueñas, de Algeciras; D. José Magal y D. José Santana, de Ceuta.

D. Rodrigo Pérez, D. Carlos Mendoza, don Gabriel Gómez, doña Francisca A. Alonso, doña M.^a Josefa Natera y doña Rosario Martínez, de Tarifa; doña Carmen Bayo y D. Juan Roa, de Facinas; D. Rafael del Barco, D. Andrés Pecino y doña Rafaela Miret, de La Línea; D. Francisco Serrano y doña Justa Soriano, de Los Barrios.

Felicitación.—Se la dedicamos muy sincera y entusiasta a nuestro estimado amigo D. Daniel Prat, celoso oficial de la Sección administrativa, por el triunfo alcanzado en el concierto ayer celebrado en el Parque Genovés por el Orfeón gaditano, que tan acertadamente dirige, cantando con afinación, gusto y precisión escogidas piezas que fueron justamente aplaudidas por numerosa y selecta concurrencia.

Libramientos.—Hasta la hora de cerrar este número no tenemos noticia alguna de los libramientos correspondientes a los haberes de octubre, ignorando a qué puede obedecer tal demora.

Por el habilitado de Arcos, D. Antonio Sánchez, se ha hecho efectivo el libramiento del material del tercer trimestre, correspondiente a los maestros de dicho partido.

Agradecidos.—Lo estamos a nuestro estimado colega de esta capital *El Ahorro*—ilustrada revista mercantil independiente que tan valiente y acertadamente dirige su propietario, el distinguido periodista y estimado amigo nuestro, D. Martín Cañizares—por las frases que nos dedica en su último número y los votos que ofrece por el progreso de esta nuestra modesta publicación, a la que, dice, han de prestarle su concurso aquellos a quienes tan directamente atañe la defensa de sus propios intereses; la unión es fuerza, agrega, y el cambio de impresiones se refleja por medio de la prensa social, que sin excepción deben leer.

Reiteramos al referido colega el testimonio de nuestro reconocimiento a la deferencia con que ha tenido la bondad de distinguirnos, y cuenta con nuestro concurso para cuanto tienda en pró de los intereses generales de la cultura pública.

DE HABILITACION

Tenemos contestadas cuantas cartas hemos recibido desde nuestra última información.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 29 de junio de 1908, que ordena a los habilitados exijan la *presentación* de la cédula personal de los Maestros a quienes habilitan, hemos dirigido a nuestros compañeros una carta-circular interesándoles tengan la bondad de remitirnos dicho documento—en sobre certificado—para reseñarle en su recibo del pasado octubre, en la inteligencia de que, lamentándolo mucho, no percibirán sus haberes del corriente mes aquellos que no cumplan este servicio dentro del mismo.

Recomendamos, pues, no demoren el envío que se interesa, y al propio tiempo advertimos se abstengan de devolvernos los recibos firmados, en sobre abierto como impreso; pues se da el caso de no llegar algunos a nuestro poder y pudiera originar su extravío serios disgustos y lamentables perjuicios; y para evitar éstos, rogamos se nos remitan dichos recibos bajo sobre cerrado con el franqueo correspondiente.

LA REVISTA ESCOLAR : CADIZ

Sr. D.